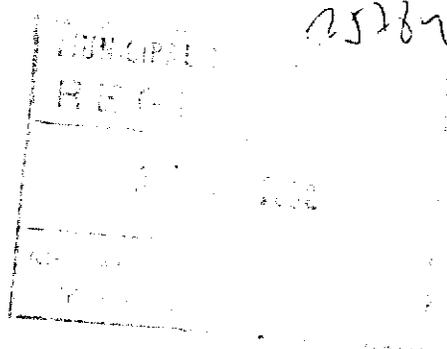




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 7.411)**

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 16/02 (S.H. y E.), mediante el cual propone que se le imponga el nombre de "Venecia" al Pje. Juramento ubicado en las Secciones Catastrales 11 y 12.-

La Comisión fundamenta las presentes actuaciones compartiendo lo dictaminado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, cuyo texto a continuación se transcribe: "El presente caso propone asignar al actual Pje Juramento, ubicado en las Secciones Catastrales 11º y 12º, la denominación de Pje. Venecia, teniendo en cuenta la existencia de otro Pasaje Juramento ubicado en las inmediaciones del Monumento Nacional a la Bandera, entre el Palacio Municipal y la Basílica Catedral de Rosario y como reconocimiento a la ciudad de "Venecia" ubicada en el norte de Italia a orillas del mar Adriático, perteneciente a la República Italiana, país que mantiene estrechos lazos afectivos con el nuestro.

Dejándose expresamente establecido que con dicho nombre fueron denominadas oportunamente dos arterias de la ciudad, a las que posteriormente se las nominó "Melián" y "Dr. José Chapo" respectivamente".

Atento a lo expuesto precedentemente somete para su aprobación por parte del Honorable Cuerpo, el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Denomínase Pasaje "Venecia" al pasaje llamado Juramento, de orientación Norte-Sur, ubicado entre las calles Alsina y Lavalle y cuyo trazado se extiende desde la calle Garay a la calle Deán Funes y desde la calle Pte. Quintana a la calle Centeno.

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas pertinentes para que, a través de la repartición correspondiente, se coloque en el pasaje nominado una placa cuyo texto deberá ser el siguiente: Pasaje "Venecia": Homenaje de la comunidad rosarina a la ciudad de Italia, construida sobre un grupo de islas de las lagunas del Adriático.

**Art. 3º.-** Derógase el Artículo 3º del Decreto nº 4670/77, mediante el cual se le impusiera el nombre de Juramento al referido pasaje.

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2002.-

|                    |
|--------------------|
| H. C. M.           |
| 35                 |
| REALIZO            |
| <i>[Signature]</i> |
| V. B.              |
| COPIO              |

|                               |
|-------------------------------|
| DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO |
| ENTRÓ                         |
| 11 OCT 2002                   |
| SALÍÓ                         |
| <i>[Signature]</i>            |

*[Signature]*  
Dr. BUENAER ARAMBON  
Secretario General Parlamentario



*[Signature]*

Dra. LUISA CRISTINA DONNI  
Presidenta  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

Expte. Nº 120931-I-2002-H.C.M.-

///sario, 11 de octubre del 2002.-

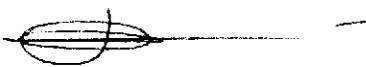
Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Cultura y Educación.-

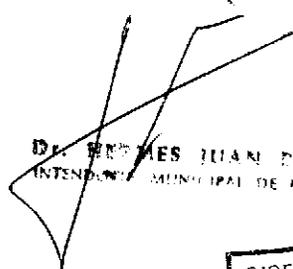
  
 DR. MARIO A. ROMANO  
 DIRECTOR GENERAL,  
 DIREC. GENERAL DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION  
 GENERAL  
 DE  
 GOBIERNO  
 ENTRO  
 15 OCT 2002  
 INTERVINO

////sario, octubre 25 de 2002

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.

  
 Prof. JULIO C. RAYON  
 SUB-SECRETARIO DE CULTURA  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
 DR. HERMES JUAN DINNER  
 INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO

DIRECCION  
 GENERAL  
 DE  
 GOBIERNO  
 18 NOV 2002  
 INTERVINO